

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Establecimiento Industrial de Ingenieros

El Comandante Director accidental del Establecimiento Industrial de Ingenieros,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en ésta Corte subasta general y única, en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular de 11 de noviembre de 1930 (D. O. núm. 257), para contratar el suministro de cubiertas para automóviles del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio que, para efectos de dicha subasta, el referido material constituirá un solo lote, con los que corresponden al suministro de los mismos en la Península, Islas y Africa.

Dicha subasta se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, el día 27 del actual, a las once horas, en este Establecimiento Industrial de Ingenieros, sito en la ronda del Conde Duque, número 2, donde estarán de manifiesto los documentos que constituyen este expediente, todos los días laborables, de nueve a trece.

El importe total como precio límite máximo que ha de regir en la subasta será de 456.460 pesetas y precios unitarios que figuran en el estado del pliego de condiciones técnicas, y, por lo tanto, el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituida bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el 5 por 100 del importe del precio límite señalado, o sean 24.423 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo del Ejército, aprobado por Real orden circu-

lar de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 156); ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y alteraciones de aquéllas señaladas por disposiciones posteriores, teniendo en cuenta las contenidas en la Real orden circular de 1.º de abril de 1930 (D. O. número 89).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus Sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Las proposiciones serán presentadas por sus autores o sus representantes legales en el acto de la subasta, de once a once y media. Los modelos de cubiertas que propongan deben ser entregados en este Establecimiento industrial de Ingenieros con doce días de anticipación, por lo menos, al señalado para la subasta, con objeto de verificar con ellos las pruebas y ensayos que se juzguen convenientes.

Madrid, 10 de enero de 1931.—
(Firmado).

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre de ... (o en el suyo propio), como acredita el poder que exhibe, enterado del anuncio publicado en ..., fecha ..., para la contratación del suministro de cubiertas para automóviles del Ejército, y enterado también de los precios límites y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con las que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar el referido lote al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra, detallando el precio a que ofrece el lote), acompañando la cédula personal corriente número ..., de clase ..., expedida en ..., a ... de ... (o el pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en el suyo), así como el último recibo de la contribución industrial o, en su defecto, el certificado de alta.

(Fecha, firma y rúbrica)

(E.—15)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de don Gonzalo Carrillo Redondo, contra D. Francisco Martínez de las Rivas y Richardson, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de las participaciones que al D. Francisco Martínez de las Rivas corresponden en las siguientes

Fincas

Primera

Una casa con varias pertenencias, denominada «El Causo», sita en San Salvador del Valle, señalada con los números diecinueve y veinte antiguos, ochenta y uno y ochenta y dos modernos, que es en el Registro de la Propiedad de Valmaseda la finca número treinta y tres.

Segunda

Otra casa denominada «El Causo», sita en el mismo término que la anterior, señalada con los números setenta y ocho y setenta y nueve modernos, en igual término; que es, en el propio Registro, la finca número treinta y dos duplicado, con varias pertenencias.

Tercera

Otra casa denominada «El Causo», sita en el mismo término, señalada con los números veinticinco y veintidós antiguos y ochenta y tres y ochenta y cuatro modernos, con varios pertenecidos; que es, en el indicado Registro de la Propiedad, la finca número treinta y cuatro.

Cuarta

Parcela de terreno, radicante en los sitios que llaman de la Llanura y Vega de Zaballa, jurisdicción de San Salvador

del Valle; que es, en el Registro mencionado, la finca número mil doscientos ochenta y cinco.

Quinta

Heredad llamada de la Casa Quemada, que también se la conoce por Huerto, en igual término, y que en dicho Registro es la finca número quinientos veinticuatro.

Sexta

Heredad en el sitio llamado Arcocha, en igual término, que es la finca número quinientos veinticinco del propio Registro.

Séptima

Monte titulado El Hoyo de la Casa Quemada, en el expresado término, que en el Registro es la finca número quinientos veintiséis.

Octava

Heredad sita en el punto de Higareda, en dicho término, finca número mil ciento cuarenta y seis de expresado Registro.

Novena

Un trozo de terreno de figura cuadrilátero regular, en la parte central y elevada del Coto Redondo, sito en Sestao, llamado Hacienda del Desierto o Hacienda de San Francisco de Zaguera, de la parte destinada a vivienda, titulado Campo del Carmen, frente a la Iglesia; finca número setecientos veinticinco de dicho Registro.

Décima

Una mina nombrada Unión, cuyo expediente tiene el número setenta y siete, sita en Las Lagunas, término de San Salvador del Valle, de una pertenencia que compone ciento cincuenta mil metros cuadrados de extensión; finca número ciento veinticuatro del Registro de Valmaseda.

Undécima

Una mina de hierro nombrada Cruzada, sita en el paraje denominado Zanundi, término de Baracaldo, cuyo expediente tiene el número diez mil seiscientos treinta y dos, de cuarenta y dos pertenencias, que componen cuatrocientos veinte mil metros cuadrados de extensión, y

en el Registro es la finca número dos mil quinientos sesenta y uno.

Duodécima

Otra mina de hierro nombrada Cercano, sita en el paraje denominado Castrejana, término de Baracaldo, de cincuenta pertenencias, que comprenden quinientos mil metros cuadrados de extensión, cuyo expediente tiene el número diez mil seiscientos treinta y tres, y en el Registro de Valmaseda es la finca número dos mil quinientos sesenta y dos.

Para la celebración de la indicada subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de febrero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Las indicadas participaciones de fincas salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades que sirvieron de tipo para la segunda subasta, y que son las siguientes:

Cuatrocientas cincuenta pesetas para las participaciones de cada una de las tres primeras fincas.

Treinta y siete pesetas cincuenta céntimos para cada una de las cuarta, quinta y sexta.

Ciento cincuenta pesetas para la séptima.

Quince pesetas para cada una de las octava y novena.

Seis mil siete pesetas cincuenta céntimos para la décima.

Diez mil cuatrocientas veinticinco pesetas para cada una de las undécima y duodécima.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera

También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Que si las posturas fuesen inferiores al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero (A.—72)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de procedi-

miento sumario, promovidos por el Procurador D. Mariano García Estebaranz, en nombre de doña Eugenia Sanz y Sanz, hoy su cesionario D. Adelardo Miranda Fernández, representado por el Procurador señor González del Rivero, contra don Anselmo Villanueva García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la mitad proindiviso que corresponde al demandado D. Anselmo Villanueva y García, en la

Casa en construcción, sita en esta Capital, en la calle de Viriato, número tres provisional, constará de seis plantas, y ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros, también cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos cincuenta y un pies cuadrados con dieciocho décimas, serán centésimas de otro, también cuadrado, de los cuales ocupa lo edificado cinco mil doscientos cuarenta pies cuadrados, y el resto se destina a ocho patios de luces. Linda: al Sur o frente, con dicha calle de Viriato, en línea de quince metros cuarenta centímetros; al Norte o testero, en línea de dieciséis metros treinta y cinco centímetros, con la parcela número diez de las dos en que se ha dividido la finca, de donde ésta ha sido segregada, propia de los señores Labernia y Soler; al Este o derecha, entrando, en línea de treinta metros treinta y ocho centímetros, con la parcela número cinco de la expresada división, propiedad de D. Manuel Guzmán, y al Oeste o izquierda, entrando, en línea de treinta metros veinticinco centímetros, con la parcela número tres de la indicada división, propia de los señores Labernia y Soler.

Para cuyo acto que tendrá lugar ante este Juzgado, se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate el diez por ciento de la cantidad de noventa mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de enero de mil novecientos treinta y uno.—Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín S. Jiménez.

Es copia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez

(A.—73)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria siguen doña María Rodríguez y Rodríguez Arias, don Vicente, D. Jerónimo y D. Julián Oliva Rodríguez, como albaceas testamentarios de D. Nicolás Oliva Rodríguez, contra don Jesús Méndez Martínez, se anuncia la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo de las siguientes

Fincas

Primera

Casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Menéndez Pelayo, señalada con el número cuatro, provisional; linda: al Este, que es su fachada, en línea de quince metros cincuenta centímetros, con dicha calle de Menéndez Pelayo; por su derecha, entrando, o sea al Norte, en dos líneas quebradas, la primera de dieciséis metros y la segunda de catorce metros, con solar propio de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl; por su izquierda, entrando, o sea al Sur, con casa número cuatro, duplicado, propia de D. Jesús Méndez, en línea de veintinueve metros setenta centímetros, y por el fondo u Oeste, en línea de quince metros cincuenta centímetros, con solar propio de D. Eugenio Rubio. El solar tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros setenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos cuarenta pies ochenta y dos décimos de pie cuadrado, de los que corresponde a la edificación trescientos setenta y ocho metros cuadrados ochenta y seis decímetros, destinándose el resto a patios. Esta casa constará de planta, de semisótanos, entresuelo, seis de pisos, una de ático y otra de azotea y cuartos trasteros.

Segunda

Casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Menéndez Pelayo, señalada con el número cuatro, duplicado, provisional. Linda: al Este, que es su fachada, en línea de quince metros cincuenta centímetros, con la indicada calle de Menéndez Pelayo; por su derecha, entrando, o sea al Norte y formando ángulo recto con la anterior, en línea de veintinueve metros setenta centímetros, con solar de don Jesús Méndez, hoy casa en construcción, señalada con el número cuatro; por su izquierda, entrando, o sea al Sur, formando también ángulo recto con la fachada, en línea de treinta metros, con resto del solar del cual éste procede, propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente

de Paúl, y por el fondo, o sea al Oeste, en línea de quince metros cincuenta centímetros, con solar propiedad de D. Eugenio Rubio. El solar que encierran los expresados linderos, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos cincuenta y nueve pies diecinueve décimos de pie también cuadrado, de los que corresponden a la edificación trescientos noventa y tres metros veintisiete decímetros cuadrados, destinándose el resto a patios. Dicha casa constará de planta baja, de semisótanos, entresuelos, seis de pisos, una de áticos y otra de azotea y cuartos trasteros.

Para cuyo acto que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas por la primera finca y treinta y tres mil por la segunda.

Segundo

Que si no hubiere postura superior por la primera finca de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas y por la segunda de trescientas treinta mil pesetas, se procederá a lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de dicha ley.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del referido artículo, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Francisco C. Artime

Dimas Camarero

(A.—75)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, sigue doña Tomasa Fernández Bueno, contra doña María Guilhou Povedano, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca

Tierra situada en término de Chamartín de la Rosa, al sitio llamado Arca de Perales, de haber once fanegas y tres cuartillos, equivalentes a sie-

te hectáreas, treinta y dos áreas. Linda: al Este, con tierra de D. Ramón Crespo y otros, que fué de D. Julián Gómez; al Sur, con la misma tierra de D. Ramón Crespo, y otra de D. Juan Ron, que fueron de doña Luisa de la Cerda, y otra que fué de D. Enrique Guilhou; al Oeste, otras de Cecilio y José Crespo y Pilar Soto y otros, que fué de Bautista Puig, y al Norte, otra de D. Ramón Crespo, Pilar Soto y otros, que fué de Francisco Montero. Inscrita en el tomo setecientos trece, libro treinta y siete de Chamartín, folio dos, finca número dos mil uno, inscripción tercera.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de febrero próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, a diez de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—74)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia de doña María Espinosa Díaz, con licencia de su esposo D. Antonio Torres Chacón, representada por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, contra D. José Vicente Nieto, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de veinte mil pesetas, intereses y cos-

tas, se saca a la venta; en pública subasta y por tercera vez, la finca especialmente hipotecada en dicho procedimiento y que se describe en la siguiente forma:

Finca urbana

Una casa en esta Corte y su calle de Narváez, número cuarenta y seis provisional, barrio de la Plaza de Toros, Linda: por su frente, Este, con dicha calle de Narváez; por la derecha, entrando, Norte, con terreno de que se segregó el que ocupa esta casa, parcela número ocho; por la izquierda, Sur, con casa de D. Vicente Nieto antes descrita, y por la espalda, Oeste, con terreno de que se segregó el que ocupa esta casa, parcela número diez. Ocupa una superficie de trescientos sesenta y nueve metros y seis decímetros cuadrados, o sea cuatro mil setecientos cincuenta y siete pies y cincuenta y siete centésimas de otro. Constará de siete plantas y ático, con cuatro patios, cuya descripción, como obra nueva y finca independiente, se verificó por división material de la finca número tres mil cuatrocientos setenta y nueve del Registro de la Propiedad.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la segunda y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Haciéndose constar que a las personas que no acepten estas condiciones no se les admitirán en la subasta.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.

Eusebio Ocaña

V.º B.º

El Juez,

Adolfo Ortiz Casado

(D.—6)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por doña Carmen Balasch Coronas, representada, en concepto de pobre, por el Procurador D. Joaquín Reixa y García del Bus-

to, contra doña Eulogia Conejo Villar, D. Florentino, doña Eulogia y doña María García Conejo, sobre reclamación del importe de cuatro mil quinientos pesos cubanos, se ha acordado emplazar, por medio del presente edicto, en atención a desconocerse el actual domicilio y paradero, a doña María García Conejo, para que, en el término de nueve días, comparezca en dichos autos, personándose en forma.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la demandada doña María García Conejo, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 12 de enero de 1931.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

(C.—9)

Junta municipal del Censo electoral de la provincia de Madrid

MADRID (Capital)

Don Agustín Fernández de Peñaranda, Marqués de Santa Lucía de Cochán, Juez municipal del distrito de la Latina y, en tal concepto, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid,

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 21 de noviembre último, en consonancia con lo ordenado en el artículo 22 de la ley Electoral vigente, esta Junta municipal que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada en el día de ayer, designar para colegios electorales en las elecciones que ocurran durante el año de 1931, en los diez distritos que comprende esta capital, los locales siguientes:

DISTRITO DE CHAMBERI

(Continuación)

Sección, calles que comprende, locales donde ha de verificarse la elección

33, Alenza; Aragón (Plaza de); Guadalajara; Hipódromo (parte izquierda y carretera del); María Pánés; Maudes, 11 y 10 a finales; Modesto Lafuente; Orden, y Orense.—Santa Engracia, 128, Grupo Cervantes, Escuela de niñas.

34, Artistas, y Ruiz Giménez (Glorieta de).—Artistas, 6, Escuela de Artes y Oficios, Sección novena.

35, Cuenca; Hernani, 19 y 18 a finales; Medina Sabuco, y Raimundo Fernández Villaverde.—Raimundo Fernández Villaverde, 5, Escuela de niños.

36, Bravo Murillo, 104 a 136, y Oviedo.—Santa Engracia, 128, Grupo Cervantes, Escuela de niñas.

37, Jaén; Palencia, 19 y 20 a finales, y Particular de San Antonio.—Cristóbal Bordfú, 3, Escuela de párvulos.

38, Cicerón; Don Quijote; Dulcinea, 1 a 19 y 2 a 24, y Tiziano, impares.—Avila, pabellones de la Escuela de niñas.

39, Avila; Juan de Olfas; Manuel Luna; Salamanca; Sánchez y Fernández, y Teruel, 1 a 7 y 2 a 8.—Avila, pabellones de la Escuela de niñas.

40, Bravo Murillo, 154 a final; Anastasio Herrero; Coruña; Lérida; Orense, y San Enrique.—Avila, pabellones de la Escuela de niñas.

41, Alonso Castrillo; Asunción Castell; Ayllón Dominguez; Bravo Murillo, 138 a 152; Córdoba; Domínguez Ayllón; Gabriel Díaz; Hipódromo, 2 moderno; Huesca; José María Castro; Juan Larrey; Logroño; María de los Angeles; Marqués de Leis;

Mercedes; Samaniego; San Luis, y Zarzal (cuesta del).—Avila, pabellones de la Escuela de niños.

42, Alonso Cano, impares; Morejón, y Ríos Rosas, 21 y 34 a finales. Paseo de la Castellana, 69, Instituto Nacional de Sordomudos y Ciegos.

43, Divino Pastor, 26 a final; Monteleón, 9 a 27 y 18 a 32; Palma, 22 a 40; San Andrés, 9 a 25, y Velarde, 16 a final.—Palma, 30, Escuela de Sordomudos y Ciegos.

44, Alburquerque; Fuencarral, 126 a 150, y Trafalgar, 1 a 15 duplicado y 2 a 10 duplicado.—Juan de Austria, 1, Escuela de niños.

45, Cardenal Cisneros, 35 a 61 y 54 a 64; Raimundo Lulio, 11 y 10 a finales, y Sagunto.—Garcilaso, 5, Escuela de niñas.

46, Cardenal Cisneros, 1 a 15 y 2 a 10; Luchana, 1 a 7 y 2 a 6, y Palafox.—Garcilaso, 5, Escuela de niñas.

47, Españolito, 1 a 9 y 2 a 10, y Santa Engracia, 2 a 46.—Juan de Austria, 1, Escuela de niños.

48, Medellín, y Santa Engracia, 69 a 97.—Medellín, 11, Escuela de niñas.

49, Bravo Murillo, 2 a 12; Feijóo, San Bernardo, 126 y 128, y Viriato; impares.—Santa Engracia, 98, Almacén de Villa.

50, Ríos Rosas, 1 a 19 y 2 a 32, y Santa Engracia, 94 a final.—Santa Engracia, 128, Grupo Cervantes, Escuela de niñas.

51, Abascal, 15 y 12 a finales; García de Paredes, 40 a 86; General Martínez Campos (Paseo del), 2 a 44; Miguel Angel, impares, y Zurbano, 49 y 58 a finales.—Abascal, 8, Escuela de niños.

52, Bretón de los Herreros, 1 a 17 duplicado y 2 a 18, y Ponzano, 22 a final.—Santa Engracia, 98, Almacén de Villa.

53, Bravo Murillo, 88 a 102; Guipúzcoa; Hernani, 1 a 17 y 2 a 16; e Istúriz.—Santa Engracia, 128, Grupo Cervantes, Escuela de niños.

54, Dulcinea, 21 y 26 a finales; Palencia, 1 a 17 y 2 a 18; Teruel, 9 y 10 a finales, y Tiziano, pares.—Bravo Murillo, 128, Grupo Jaime Vera, Escuela de niñas.

55, Chamartín (calle, camino viejo y carretera), parte izquierda; Lazaga; Legua, Maudes (cerro y carretera); Nueva de Guinot, y San Germán.—Bravo Murillo, 128, Grupo Jaime Vera, Escuela de niñas.

DISTRITO DE BUENAVISTA

1.ª, Alcalá, 57 y 59; Almirante; Prim; Ministerio del Ejército, y Recoletos (Paseo de), 1 a 25.—Paseo de Recoletos, 16, Escuela Oficial de Telegrafía.

2.ª, Bárbara de Braganza, pares; Conde de Xiquena; Marqués de Monasterio, y Piamonte, 13 a 29 y 8 a 20.—Marqués de la Ensenada, 8, Ministerio de Trabajo.

3.ª, Bárbara de Braganza, impares; Barquillo, pares; Fernando VI, 25 a 31 y 14 a 18; Marqués de la Ensenada; Salesas (Plaza de las); San Lucas, 17 y 12 a finales; Santo Tomás, y Tamayo.—Marqués de la Ensenada, 8, Ministerio Trabajo.

4.ª, Alcalá, 61 a 75; Castelar (Plaza de); Palacio de Linares; Independencia (Plaza de la), 1 a 3; Marqués del Duero; Mejía Lequerica; Olzaga; Recoletos (Paseo de), pares; Santibáñez, y Villalar.—Paseo de Recoletos, 20, Biblioteca Nacional, derecha.

5.ª, Ayala, 1 a 5 y 2 a 8; Castellana (Paseo de la), 2 a 22; Cid; Colón (Plaza de), el 4; Jorge Juan, 1 y 2; Marqués de Villamagna; Recoletos, y Villanueva 1 y 2 a 10.—Plaza de Colón, 4, Fábrica Nacional de Moneda.

6.ª, Alcalá, 77 a 111; Independencia (Plaza de la), 4 y 5, y Serrano, 1 a 41 y 2 a 22.—Serrano, 15, Casa de la Moneda, izquierda, fiato.

7.ª, Columela, Conde de Aranda; Gurtubay, y Velázquez, números 1 a 9.—Serrano, 13, Biblioteca Nacional, izquierda.

8.ª, Jorge Juan, 17 a 23 y 18 a 22; Lagasca, 1 a 29 y 2 a 42; Puigcerdá, y Villanueva, 14 a 30 y 3 a 23.—Serrano, 15, Casa de la Moneda, final de la galería.

9.ª, Claudio Coello, 1 a 21 y 2 a 28; Jorge Juan, 1 a 15 y 2 a 16, y Goya, 4 a 20.—Serrano, 13, Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.

10, Alcalá, 113 a 167, y Montesa. Jorge Juan, 22, Escuela de niñas.

11, Francisca Moreno; General Porlier, 1 a 15 y 2 a 14; Jorge Juan, 25 a 57 y 24 a 58, y Villanueva, 25 a 43 y 32 a 38.—Serrano, 15, Casa de la Moneda, final de la galería.

12, Núñez de Balboa, 1 a 23 y 2 a 18, y Velázquez, 11 a 35 y 2 a 32. Castelló, 5, Fiel contraste.

13, Espartinas, Goya, 22 a 42; Príncipe de Vergara, 1 a 19 y 2 a 22, y Príncipe de Vergara (Callejón del). Príncipe de Vergara, 61, Grupo Reina Victoria, Escuela de niñas.

14, Argensola, 2 a 24; García Gutiérrez; General Castaños; Génova, 1 a 33 y 18 a 30; Orellana, 15 a 21 y 16 a 20, y Recoletos (Paseo de), 27 a 39.—Paseo de Recoletos, 20, Biblioteca Nacional, izquierda, puerta primera.

15, Almagro, 2 a 50; Alonso Martínez (Plaza de), 1 a 3; Blanca de Navarra; Marqués del Riscal; Zurbano, 7 a 17 y 14 a 30, y Zurbarán, 11 y 24 a finales.—Blanca de Navarra, 6, Escuela de niñas.

16, Castellana (Paseo de la), 1 a 59; Cisne, 29 a 37 y 18 a 20; Fortuny; García de Paredes, 59 y 88 a finales; General Martínez Campos (Paseo del), 45 y 46 a finales; Jenner; Miguel Angel, 2 a 20; Monte Esquinza, 21 y 16 a finales, y Rafael Calvo. Paseo de la Castellana, 72, Escuela del Hogar.

17, Ayala, 7 a 21 y 2 a 34; Goya, 1 a 41, y Serrano, 24 a 32.—Serrano, 15, Casa de la Moneda, derecha.

18, Claudio Coello, 23 a 35; Hermosilla, 13 a 39, y Serrano, 34 a 50. Príncipe de Vergara, 61, Grupo Reina Victoria, Escuela de niños.

19, Don Ramón de la Cruz, 1 a 21 y 2 a 16; Hermosilla, 1 a 11 y 2 a 12; Lagasca, 31 a 77 y 44 a 72, y Salamanca (Plaza de).—Hermosilla, 11, Escuela de párvulos.

20, Hermosilla, 41 a 89 y 38 a 84. Príncipe de Vergara, 61, Grupo Reina Victoria, Escuela de niños.

21, Agustina de Aragón; Alcalá, 169 a 177; Don Ramón de la Cruz, 71 y 62 a finales; Francisco Silvela, 15 a 45; Juan Bravo, 11 a 87 y 18 a 84; Martí; Manuel Becerra (Plaza de), 2 a 5 e Iglesia, y Sagasti—Alonso Heredia, 14, Grupo Ruiz Giménez, Escuela de niñas.

22, Don Ramón de la Cruz, 23 a 69 y 18 a 60.—Don Ramón de la Cruz, 37, Escuela de Artes y Oficios, Sección séptima.

23, Torrijos, impares y 78 a final. Príncipe de Vergara, 61, Grupo Reina Victoria, Escuela de niños.

24, Torrijos, 2 a 76.—Príncipe de Vergara, 61, Grupo Reina Victoria, Escuela de niñas.

25, Ayala, 23 a 65 y 36 a 108, y General Porlier, 31 y 42 a finales.—Príncipe de Vergara, 61, Grupo Reina Victoria, Escuela de niños.

26, Castelló, 18 antiguo y 32 a final, y Príncipe de Vergara, 21 a 83 y 24 a 86.—Príncipe de Vergara, 61, Grupo Reina Victoria, Escuela niños

27, General Pardiñas, 14 a final, y María de Molina.—Príncipe de Vergara, 61, Grupo Reina Victoria, Escuela de niñas.

28, General Porlier, 7 a 29 y 16 a 40, y Lista, 29 a 97 y 28 a 96.—Príncipe de Vergara, 61, Grupo Reina Victoria, Escuela de niñas.

29, Lagasca, 79 y 74 a finales; Maldonado, 1 a 7, y Padilla.—Alonso Heredia, 14, Grupo Ruiz Giménez, Escuela de niñas.

30, B; Castellana (Paseo de la), 24 a final; Claudio Coello, 129 y 116 a finales; Diego de León, 5 a 19; General Oráa, 1 a 19; Hipódromo (Paseo del), parte derecha; Joaquín Costa; José Gutiérrez Abascal; Marqués de Villamejor; Martínez de la Rosa, y Velázquez, 71 a final.—Paseo de la Castellana, 72, Escuela del Hogar. (Continuará)

PUEBLOS

VILLAMANTILLA

Don Ramón de la Morena y Collado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela de niños, calle de Antonino Jofarra, piso bajo. Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el Visto bueno del señor Presidente, en Villamantilla, a 1.º de enero de 1931.—Ramón de la Morena.—Visto bueno El Presidente (Firmado).

RIBATEJADA

Don Gregorio Gallego Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual, la designación de locales siguientes:

Sección y Colegio único.—Escuela Nacional de ambos sexos de esta localidad.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Ribatejada, a 1.º de enero de 1931.—El Secretario, Gregorio Gallego.—Visto bueno: El Presidente, (Firmado) (Núm. 106)

VILLAVICIOSA DE ODON

Don José Merino Galindo, Secretario de la Junta municipal del Censo.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de enero de 1931, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—La Escuela de niños, por considerarla la mas apta por situación en la Plaza de la Constitución.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villaviciosa de Odon, a 1.º de enero de 1931.—José Merino.—Visto bueno: El Presidente, Julián Menéndez. (Núm. 115)

AYUNTAMIENTOS

CANILLAS

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo resuelto por el Pleno en la reunión ordinaria de 27 del pasado diciembre, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por plazo de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la plaza de Ayudante Aparejador de Obras públicas de la Sección de Arquitectos de este Municipio, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas de fondos municipales por mensualidades vencidas.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de oficina, de diez a doce de la mañana, durante expresado plazo.

Bases del concurso

Deberán acreditar los concursantes hallarse en posesión del correspondiente título facultativo o certificación acreditativa de haber cursado y terminado los correspondientes estudios; no exceder de treinta y cinco años, y se apreciarán como méritos preferentes los de desempeñar o haber desempeñado igual cargo en la dependencia correspondiente de la Provincia o Municipio.

Documentos que deben presentar

1.º Instancia dirigida al señor Alcalde Presidente.

2.º Certificación del acta de su nacimiento.

3.º Certificación de antecedentes penales.

4.º Certificación de conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

5.º Título, testimonio o certificación acreditativa de haber cursado y terminado los correspondientes estudios.

6.º Los demás documentos acreditativos de méritos que deseen aportar.

Canillas, 2 de enero de 1931.—El Alcalde, Emilio Ayensa. (Núm. 160) (O.—17)

LOZOYA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, por los conceptos de titular y medicamentos para la beneficencia.

Las instancias, debidamente documentadas, para justificar la edad de veintitrés años, buena conducta y poseer el título y aptitud correspondientes al cargo, se presentarán, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina.

Lozoya, 27 de noviembre de 1930. El Alcalde, Miguel Alamo. (Núm. 158) (O.—16)

PELAYOS DE LA PRESA

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa e Inspector municipal, por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 1.650 pesetas, pagadas por trimestres vencidos; pudiendo, además el que sea elegido concertar el igualatorio de los vecinos pudientes y personal de las obras de construcción del pantano, que en breve se empezarán en este término, en el río Alberche.

Los aspirantes deberán ser, por

lo menos, licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al Cuerpo de titulares, debiendo dirigir las instancias a esta Alcaldía, extendidas en papel de 1,20 pesetas, en el plazo de treinta días, desde la fecha siguiente a la de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

La población es sana, abundante de aguas potables y dista de Madrid 60 kilómetros; tiene buenos servicios de automóviles de viajeros, pudiendo hacerse el viaje de ida y vuelta en el día.

Pelayos de la Presa, a 29 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Catalino Medina.

(Núm. 159)

(O.—15)

Junta de Plaza de Alcalá de Henares

Esta Junta ha acordado adquirir para las atenciones del mes de febrero próximo, 30 quintales métricos de harina de flor, 220 quintales de harina de tropa, 800 quintales de cebada, 1.100 quintales de paja, 100 quintales de carbón vegetal, 100 quintales de leña, y en la cantidad que sea necesaria gasolina y aceite lubricante.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once horas, en que se celebrará en dicho Gobierno, sesión para proceder a las adjudicaciones.

Las condiciones y bases que han de regir pueden verse todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, en la Secretaría, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza.

Alcalá de Henares 4 de enero de 1931.—El General Presidente, Angel García Benítez.

(Núm. 201)

(E.—17)

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Alcalá de Henares

Esta Comisión ha acordado adquirir para las atenciones del mismo durante el mes de febrero próximo, los comestibles, bebidas, combustibles y artículos de limpieza necesarios.

Se admiten proposiciones para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las doce horas, en que se celebrará en dicho Gobierno sesión para proceder a las adjudicaciones.

Las condiciones y bases que han de regir pueden verse todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, en la Secretaría, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza.

Alcalá de Henares, 4 de enero de 1931.—El General Presidente, Angel García Benítez.

(Núm. 200)

(E.—18)

Compañía Iberoamericana de Publicaciones S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración convoca Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará el próximo día 3 de febrero, a las seis de la tarde, en el domicilio social, para tomar acuerdo sobre las garantías que puedan ofrecerse por el precio aplazado de la casa Príncipe de Vergara, 42 y 44.

Para poder asistir a esta Junta es requisito indispensable efectuar el depósito de las acciones en la forma prevenida en los Estatutos.

Madrid, 13 de enero de 1931.—El Secretario general, Antonio Ortega. (A.—76)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70